

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**36****MADRID****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****Sección Octava**

EDICTO

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por la Asociación Española de Entidades Colaboradoras de la Administración Inspección Técnica de Vehículos, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Decreto 8/2011, de 17 de febrero, del Consejo de Gobierno, de la Comunidad de Madrid, por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos de la Comunidad de Madrid, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario número 337 de 2011-01-C.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados en indicado recurso, en el plazo de nueve días, mediante escrito dirigido a esta sección y representados conforme establece el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Madrid, a 13 de abril de 2011.—El secretario judicial, Luis Fernando Pareja Domínguez.

(03/15.844/11)